

56.956/08. **Anuncio de notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial de resoluciones de expedientes de revocación de ayudas al estudio.**

Habiendo dictado la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial los acuerdos de resolución de expedientes de reintegro de ayudas al estudio cuyos datos se especifican en la relación al pie, y al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se procede a su publicación mediante el presente anuncio a efectos de notificación.

A tal fin se relacionan a continuación los destinatarios, identificados con sus apellidos, nombre y N.I.F. los responsables solidarios en su caso, el número del expediente de reintegro, el curso académico al que corresponde la beca, el importe a reintegrar y la Unidad tramitadora de becas en la que se encuentran los antecedentes administrativos.

Según lo ordenado por el artículo 94.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (B.O.E. del 25), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, las notificaciones publicadas son igualmente requerimientos de pago, el cual habrá de realizarse en los siguientes plazos:

Publicado este anuncio entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior.

Publicado este anuncio entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se efectuará mediante instrumento de pago (069) que podrá ser solicitado en esta Subdirección o en la Unidad de Becas correspondiente. En los mismos plazos se podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento del pago en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Contra las presentes resoluciones que son definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998 de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Concepto: Acuerdos de resolución de expedientes de reintegro de ayudas al estudio de los cursos académicos: 2004/2005, 2005/2006 y 2006/2007.

Apellidos y nombre: Álvarez Torres, Alberto. NIF: 76715278C. Expediente: 071380/000057. Curso: 2006/2007; Importe: 3.133,03 euros. Unidad de Becas: Universidad de Vigo.

Apellidos y nombre: Babarro Vázquez, Jorge. NIF: 44459731H. Expediente: 071380/000059. Curso: 2006/2007; Importe: 397,94 euros. Unidad de Becas: Universidad de Vigo.

Apellidos y nombre: Barbosa Queija, Noel. NIF: 53162849H. Expediente: 071380/000002. Curso: 2005/2006. Importe: 1.250,34 euros. Unidad de Becas: Universidad de Vigo.

Apellidos y nombre: Fidálgo Rodríguez, Adriana Carolina. NIF: 44480363L. Expediente: 071380/000026. Curso: 2005/2006. Importe: 3.535,85 euros. Unidad de Becas: Universidad de Vigo.

Apellidos y nombre: Lindo García Montalbán, Victor. NIF: 30220318C. Expediente: 061170/000322. Curso: 2004/2005. Importe: 238,28 euros. Unidad de Becas: Universidad de Sevilla.

Apellidos y nombre: Malasaña Calvo, Ana. NIF: 26807254F. Expediente: 061170/000329. Curso: 2004/

2005. Importe: 2.639,05 euros. Unidad de Becas: Universidad de Sevilla.

Apellidos y nombre: Membibre Pozo, Elena. NIF: 53176488M. Expediente: 071380/000089. Curso: 2006/2007. Importe: 2.737,56 euros. Unidad de Becas: Universidad de Vigo.

Apellidos y nombre: Montero Mayoral, Myriam. NIF: 30222146P. Expediente: 061170/000297. Curso: 2004/2005. Importe: 2.639,05 euros. Unidad de Becas: Universidad de Sevilla.

Apellidos y nombre: Ramis Mondragón, Jennifer. NIF: 53342120Z. Expediente: 061170/000331. Curso: 2004/2005. Importe: 5.971,24 euros. Unidad de Becas: Universidad de Sevilla.

Apellidos y nombre: Rivera Castro, Santiago. NIF: 76731467V. Expediente: 071380/000098. Curso: 2006/2007. Importe: 5.759,72 euros. Unidad de Becas: Universidad de Vigo.

Apellidos y nombre: Rodríguez García, Ana Belén. NIF: 77803968M. Expediente: 061170/000309. Curso: 2004/2005. Importe: 238,28 euros. Unidad de Becas: Universidad de Sevilla.

Apellidos y nombre: Rodríguez Virgos, Andrea. NIF: 77413442L. Expediente: 071380/000114. Curso: 2006/2007. Importe: 234,13 euros. Unidad de Becas: Universidad de Vigo.

Apellidos y nombre: Santiago Ventoso, Diego. NIF: 53483835A. Expediente: 071070/000085. Curso: 2005/2006. Importe: 3.301,09 euros. Unidad de Becas: Universidad de Santiago de Compostela.

Apellidos y nombre: Varela Aguilar, Estefanía. NIF: 44824410D. Expediente: 071380/000115. Curso: 2006/2007. Importe: 4.037,33 euros. Unidad de Becas: Universidad de Vigo.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

56.933/08. **Resolución de la Dirección General de Muface por la que se notifica a doña C. Aurora Díaz Losada la resolución recaída en expediente de reclamación sobre asistencia sanitaria.**

Con fecha 28/12/07, la mutualista doña C. Aurora Díaz Losada, n.º de afiliación a Muface 08/6012298, presentó Expediente para Comisión Mixta Provincial, en el cual solicitaba el reintegro de los gastos de asistencia sanitaria recibida el 22 de octubre de 2007 en el Hospital Comarcal de Valedorras. Dicho expediente fue objeto de examen en Comisión Mixta Provincial Muface/ASISA de fecha 12/03/08; donde, al no alcanzarse acuerdo, y según lo previsto en la Cláusula 5.4.6 del Concierto, se elevó el expediente para examen de la Comisión Mixta Nacional Muface/ASISA reunida al efecto con fecha 13/05/08.

Con fecha 10 de julio de 2008, la Directora General de Muface dio su conformidad a la propuesta de Resolución del Departamento de Prestaciones Sanitarias, constituyendo esta Resolución la plasmación escrita del acuerdo adoptado por la referida Comisión Mixta Nacional, en el tenor siguiente:

«Resolución.

Primero.—La Cláusula 4.1 del Concierto suscrito por MUFACE con ASISA para la prestación de Asistencia Sanitaria durante el año 2007, por Resolución de la Dirección General de MUFACE de 22-12-06 (B.O.E. 12-01-07), establece que cuando el beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios no concertados con la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de urgencia de carácter vital.

Segundo.—Asimismo, la Cláusula 4.3.1 del Concierto establece que se considera situación de urgencia de carácter vital aquella en que se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan previsible un riesgo

vital inminente o muy próximo, o un daño irreparable para la integridad física de la persona, de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato.

Tercero.—Del contenido del informe médico del Servicio de Urgencias del Hospital Comarcal de Valdeorras no se deduce que la mutualista presentara en el momento de la asistencia sanitaria una situación de urgencia de carácter vital tal como la recoge la Cláusula 4.3.

Puesto que no ha existido una situación de denegación injustificada de asistencia ni una urgencia de carácter vital como las recogidas en las Cláusulas 4.2 y 4.3, en aplicación de la Cláusula 4.1 la mutualista debe abonar sin derecho a reintegro los gastos ocasionados por la asistencia en el Servicio de Urgencias del Hospital Comarcal de Valdeorras, el 22 de octubre de 2007.

Cuarto.—En consecuencia procede desestimar la presente reclamación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada ante la Ministra de Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

Practicado el intento de notificación de la Resolución a la mutualista en dos ocasiones, en el lugar en el que la interesada ha señalado como domicilio en su solicitud y que obra como domicilio habitual de la misma en la Base de Datos de Muface, el Servicio de Correos ha devuelto en ambas la comunicación dirigida a la interesada. Por lo tanto, se hace preciso notificar a ésta dicha comunicación.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, se comunica a la interesada, a través de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado la Resolución recaída sobre el expediente de reclamación sobre asistencia sanitaria arriba referenciado dictada por la Dirección General de Muface con fecha 17 de marzo de 2008.

No obstante, y dado que algunos aspectos del contenido íntegro de dicha resolución han sido omitidos en esta notificación por considerar que su publicación pudiera lesionar derechos legítimos de la interesada, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, ésta podrá comparecer en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de esta comunicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio Provincial de MUFACE en Madrid, sito en calle Pablo Iglesias, n.º 2, planta 2.ª, de Madrid, con el objeto de conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución.

Madrid, 16 de septiembre de 2008.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

56.960/08. **Resolución de la Dirección General de Muface por la que se notifica a don Juan Hernández Frexinós la resolución recaída en expediente de cambio extraordinario de entidad al INSS.**

Con fecha 30 de mayo de 2008, el titular mutualista don Juan Hernández Frexinós, n.º de afiliación a Muface 036018228, presentó expediente de Cambio Extraordinario de Entidad al Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS).

Con fecha 14 de agosto de 2008, la Directora General de Muface dio su conformidad a la propuesta de Resolución del Departamento de Prestaciones Sanitarias.

Practicado el intento de notificación de la Resolución al mutualista, en el lugar en el que el interesado ha señalado como domicilio en su solicitud y que obra como domicilio habitual del mismo en la Base de Datos de Muface, el Servicio de Correos ha devuelto la comunicación dirigida al interesado. Por lo tanto, se hace preciso notificar a éste dicha comunicación.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, se comunica al interesado, a través de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución recaída sobre el expediente de Cambio Extraordinario al INSS referenciado.

No obstante, y dado que algunos aspectos del contenido íntegro de la Resolución han sido omitidos en esta notificación por considerar que su publicación pudiera lesionar derechos legítimos del interesado, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, éste podrá compare-

cer en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de esta comunicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio Provincial de MUFACE en Alicante, sito en la calle Pintor Climent, n.º 26, bajo, de Alicante, con el objeto de conocer su contenido íntegro.

«Resolución.

Vista la solicitud de cambio extraordinario al INSS, presentada por D. Juan Hernández Freixinos, titular con número de afiliación 036018228, perteneciente al Servicio Provincial de Alicante, y adscrito a la Entidad ASISA a efectos de asistencia sanitaria.

Vista la Cláusula Tercera del Concierto suscrito entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y MUFACE, con fecha 20 de diciembre de 1985, en la que se establece la posibilidad de adscripción de mutualistas al INSS con carácter extraordinario, sin sujeción, por tanto, al período de cambio ordinario, por razones cuya concreción se efectuará por la Comisión Paritaria prevista en la Cláusula Decimocuarta del Concierto.

Vista el Acta de la Comisión Paritaria MUFACE-INSS-TGSS, en su reunión celebrada el 1 de octubre de 1999, en la que se fijaron los criterios que, de concurrir en un expediente, justifican el cambio desde una Entidad de Seguro al INSS fuera del período ordinario.

Visto el informe técnico desfavorable emitido al efecto en el que se indica que no existen razones médico-hospitalarias que justifiquen el cambio extraordinario al INSS.

La Cláusula 2.2.5. del Concierto suscrito con ASISA establece que, en caso de no disponer la Entidad de los medios que en cada Nivel Asistencial exige la Cartera de Servicios, la Entidad se obliga, si existen medios sanitarios privados, a concertarlos o a abonar el importe de las asistencias que se deriven por la utilización de los mismos y, en el supuesto de que no existan dichos medios privados, la Entidad deberá hacerse cargo de la asistencia en medios públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el art. 77.1 del Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo, las Cláusulas Tercera y Decimocuarta del Concierto suscrito entre el INSS, la Tesorería General de la Seguridad Social y MUFACE el 20 de diciembre de 1985, para la prestación de asistencia sanitaria a mutualistas y beneficiarios de MUFACE, y el art. 11.2.f) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de MUFACE, este Departamento de Prestaciones Sanitarias propone la siguiente Resolución:

Desestimar la solicitud de cambio extraordinario desde la Entidad ASISA al INSS, formulada por el titular, por no concurrir en el expediente razones que justifiquen

su estimación. La asistencia que precisa el paciente, se encuentra incluida en la cobertura del Concierto de Asistencia Sanitaria suscrito por MUFACE con la Entidad de Seguro de Asistencia Sanitaria ASISA.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada ante la Ministra de Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

Madrid, 22 de septiembre de 2008.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

## BANCO DE ESPAÑA

57.961/08. *Anuncio del Banco de España para la provisión de plazas de libre designación.*

La comisión ejecutiva de esta entidad, en su sesión del día 1 de octubre de 2008 aprobó la cobertura de un puesto de libre designación:

Jefa/e de la División de Formación, en el Departamento de Recursos Humanos y Organización.

La información se encuentra disponible en: [www.bde.es-empleo-puestos](http://www.bde.es-empleo-puestos) de libre designación.

Madrid, 3 de octubre de 2008.—La jefa de la División de Selección, Movilidad y Desarrollo.

## UNIVERSIDADES

56.611/08. *Anuncio de la Universidad de las Islas Baleares sobre extravió de título de Técnica de Empresas y Actividades Turísticas.*

Se anuncia el extravió de título de Técnica de Empresas y Actividades Turísticas de fecha de expedición 26 de agosto de 1999 de doña Ana Marta Darder Bestard a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Palma de Mallorca, 3 de septiembre de 2008.—La Administradora de Centro, Magdalena Tomás Terrasa.

56.649/08. *Anuncio de la Universidad de La Laguna sobre extravió de título de Licenciado en Medicina y Cirugía.*

Se anuncia el extravió de título de D.ª Raquel Lucía Rodríguez Delgado de fecha de expedición 23 de noviembre de 1998 de Licenciado en Medicina y Cirugía a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

La Laguna, 17 de septiembre de 2008.—Secretario General, Fernando Luis Rosa González.

56.669/08. *Anuncio de la Universidad de La Laguna, sobre extravió de título de Maestra, especialidad Educación Infantil.*

De acuerdo con la Orden de 8 de Julio de 1988, se hace público el extravió del título de Maestra, especialidad Educación Infantil, expedido el 29 de octubre de 2003 a favor de D.ª Sara Pino Rodríguez.

La Laguna, 8 de septiembre de 2008.—El Secretario General, Fernando Luis Rosa González.

56.670/08. *Anuncio de la Universidad Autónoma de Barcelona sobre extravió de título de Licenciada en Ciencias Políticas y de la Administración.*

Se anuncia el extravió de título de Licenciada en Ciencias Políticas y de la Administración, con número de Registro Nacional de Títulos 1997/052528, de fecha de expedición 13 de septiembre de 1996, de Laia Moreno Maíllo, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 17 de septiembre de 2008.—El Decano, Josep M. Sanahuja Bonfill.

56.679/08. *Anuncio de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre extravió de título de Licenciado en CC. Políticas y Sociología, Sección Sociología.*

Se anuncia el extravió de título de Licenciado en CC. Políticas y Sociología, Sección Sociología, de fecha de expedición 23 de octubre de 2001 de D. Gabriel Martínez Valverde a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 19 de agosto de 2008.—La Secretaria General D.ª Ana María Marcos del Cano.